



Pladesemapesga  
Registro 2012/016402 Nif G-70321807



DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE



Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L.: C 47-2015

A la atención: Conselleira do Mar

## María Isabel Concheiro Rodríguez-Segade

[sxt.mar@xunta.es](mailto:sxt.mar@xunta.es) ; peritado por [www.Egarante.com](http://www.Egarante.com)

**SE RUEGA ACUSE DE RECIBO MEDIANTE MAIL A [presidencia@accionytransparenciapublica.com](mailto:presidencia@accionytransparenciapublica.com)  
O VÍA TELEFÓNICA AL MÓVIL 630389871**

**Asunto y síntesis de la petición:** Solicitud de, aclaraciones o desmentidos en relación a los servicios contrados con IANER, sus helicópteros y Gardacostas.

Le informamos que tras el cierre de plazo para culaquier comunicación se remitirá la totalidad del expediente la Fiscalía solicitando la intervención judicial al objeto de que se depuren las responsabilidades que hubiese lugar.

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, asociación no lucrativa, formada por más de 51.300 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, con dominio en Internet [www.pladesemapesga.com](http://www.pladesemapesga.com) , cuya acta de poder consta en el registro general de asociaciones de la Xunta de Galicia comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

Que con fecha de hoy y tras la recepción de multiples documentos junto a los que ya se conocen sobre las partidas económicas destinadas a los **servicios de helicópteros de IANER y Gardacostas de Galicia con una inversión que ya supera los 90 millones de euros tras venderlos por 12 millones a la empresa que se le contratan**, entendemos como ya es habitual, que debemos poner en su conocimiento los mismos al objeto de que sean aclarados o desmentidos los puntos o documentos que consideren oportunos...

Como consecuencia la entidad PLADESEMAPESGA a través de sus portales [www.diariomaritimo.com](http://www.diariomaritimo.com) y otros publicara la información de carácter público documentada en documentos oficiales que no requieren ser "contrastados", pero a pesar de ello ponemos a su disposición el amparo legal que le protege por si desea hacer alguna aclaración o desmentido en base a la Ley y antes de ser

enviados en forma de DENUNCIA y comunicado de prensa a los organismos correspondientes;

Se adjunta anexo como borrador de **DENUNCIA PENAL IANER-Xunta-ConselleriádoMar.pdf** que damos por reproducida para que tenga una mayor comprensión de los hechos que se relatan y sobre los que se solicita.

Al no estar publicada, **consideramos más que suficiente un plazo de 3 días** ( a pesar de que a otros medios su gabinete de prensa se la da y responde en el acto) cuando a nosotros nos cuelgan el teléfono de forma inmoral y poco ética, nos meten, denuncias penales, grabaciones , etc.

**Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación.**

Órgano JEFATURA DEL ESTADO Publicado en BOE de 27 de Marzo de 1984. **Vigencia desde 16 de Abril de 1984.**

#### **Artículo 1**

Toda persona natural o jurídica, tiene derecho a rectificar la información difundida, por cualquier medio de comunicación social, de hechos que le aludan, que considere inexactos y cuya divulgación pueda causarle perjuicio..

#### **Artículo 2**

El derecho **se ejercitará mediante la remisión del escrito de rectificación al director del medio de comunicación dentro de los siete días naturales siguientes al de publicación o difusión de la información que se desea rectificar**, de forma tal que permita tener constancia de su fecha y de su recepción.

La rectificación deberá limitarse a los hechos de la información que se desea rectificar. Su extensión no excederá sustancialmente de la de ésta, salvo que sea absolutamente necesario.

#### **Artículo 3**

Siempre que el derecho se ejercite de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, el director del medio de comunicación social deberá publicar o difundir íntegramente la rectificación, dentro de los tres días siguientes al de su recepción, con relevancia semejante a aquélla en que se publicó o difundió la información que se rectifica, sin comentarios ni apostillas.

**La publicación o difusión de la rectificación será siempre gratuita.**

## Artículo 4

Si, en los plazos señalados en el artículo anterior, no se hubiera publicado o divulgado la rectificación o se hubiese notificado expresamente por el director o responsable del medio de comunicación social que aquélla no será difundida, o se haya publicado o divulgado sin respetar lo dispuesto en el artículo anterior, podrá el perjudicado ejercitar la acción de rectificación dentro de los siete días hábiles siguientes ante el Juez de Primera Instancia de su domicilio o ante el del lugar donde radique la dirección del medio de comunicación.

**Atte. Redacción Miguel delgado DNI 32413124Y**

La misma debe ser dirigida a [prensa@pladesemapesga.com](mailto:prensa@pladesemapesga.com)

**Transcurridos más de 3 días sin hacer uso del citado derecho, ni contactar con nosotros mediante cualquier otro recurso o medio, al objeto de que puede alegar lo que a su conveniencia haya lugar, daremos que da su conformidad a todo lo expuesto y relatado en esta petición y su anexo con la profusa documentación e información al efecto..**

Junto a los demás de aplicación....

Firmado: **Miguel Delgado González**

Las certificaciones correspondientes a los documentos nombrados a lo largo de este escrito mediante peritación online de [egarante | testigo de tus comunicaciones online - correo ... https://www.egarante.com](https://www.egarante.com) cuyas referencias acreditativas se pueden ver en;



[La Guardia Civil presenta la nueva herramienta "eGarante ...](https://www.guardiacivil.es/en/prensa/noticias/4981.html)

<https://www.guardiacivil.es/en/prensa/noticias/4981.html>

10 jul. 2014 - Con la colaboración de la empresa "eGarante", se ha integrado una herramienta técnica que permite acreditar la existencia de un contenido

Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 48.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: [www.pladesemapesga.com](http://www.pladesemapesga.com) y [info@pladesemapesga.com](mailto:info@pladesemapesga.com).

**Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia**

<https://rgi.cnmc.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

**La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad**

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

**AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMAPESGA**

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>